



617/74

Expte. nº 297/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de readmisión a la carrera de Ingeniería Química, formulado a fojas 4 por el Sr. Fernando FAZIO; teniendo en cuenta / lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:


ARTICULO 1º.- Conceder al Sr. Fernando FAZIO, readmisión como alumno de la / carrera de Ingeniería Química (Plan 1973), con la obligación de cursar la materia FISICA II en el segundo cuatrimestre del corriente año lectivo y apro-barla antes del 31 de agosto de 1975.

ARTICULO 2º.- Disponer, asimismo que el recurrente deberá cursar y aprobar / oportunamente las siguientes materias correspondientes al plan de estudio // mencionado:

- MATEMATICA III
- MATEMATICA IV
- INGENIERIA GENERAL III (Parte de Electrotecnia)
- INGENIERIA GENERAL IV
- ESPECIALIDAD I.

ARTICULO 3º.- Dejar a elección del alumno el cursado y aprobación de ESPECIALIDAD II, ESPECIALIDAD III y ESPECIALIDAD IV de algunos de los ciclos del // plan de estudio 1973, o bien el cursado de GEOFISICA del plan 1962 para com-pletar la Especialidad Producción de Hidrocarburos de este plan, concediéndose oportunamente equivalencia.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga Dirección de Alumnos para su toma de razón / y demás efectos. Cumplido, vuelva para considerar las equivalencias de mate-rias aprobadas con planes anteriores y las que correspondieren con el plan / 1973.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR